



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le solicitó la información requerida; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a través del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: **Jefe Ad-Honoren del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales:** “(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0066-2022 en el que solicita lo siguiente: Copia íntegra (todas sus cláusulas) del contrato colectivo suscrito entre el FOSALUD y el SITRAFOS que se ha inscrito en el Ministerio de Trabajo. Según referencia SI-MTPS-66-2022. **Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación, se anexa a la presente copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y el Sindicato de Trabajadores del Fosalud (SITRAFOS).**”
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo conforme a los registros en las bases de datos de dicha oficina, lo cual se adjunta a las presentes diligencias conforme a certificación extendida por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y es enviado al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos*”



a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a “Copia íntegra (todas sus cláusulas) del contrato colectivo suscrito entre el FOSALUD y el SITRAFOS que se ha inscrito en el Ministerio de Trabajo”; de conformidad a Certificación extendida por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

---

NOTIFICADORA  
Angélica Cerna  
Unidad de Acceso a la información